

**I) DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL CRUCE, CUBRIMIENTO,  
PARALELISMO O AFECCIÓN A CAUCE DE LA COMUNIDAD DE  
REGANTES DE VILLARREAL**

Cualquiera que sea el servicio a cruzar por debajo de algún cauce cuya titularidad y/o explotación es responsabilidad de la Comunidad de Regantes de Villarreal, o cualquier tipo de actuación donde se vea afectado este tipo de cauce, se deberán presentar en las oficinas de esta entidad los siguientes documentos:

1.- Solicitud de Permiso de Actuación sobre Cauce, donde se hará constar los siguientes datos:

- a) Nombre de la Entidad o Sociedad solicitante
- b) Dirección o Domicilio Social
- c) N.I.F
- d) Nombre de la persona de contacto
- e) Teléfono de Contacto

2.- Documentación complementaria:

- a) Plano de Emplazamiento
- b) Sección tipo del Servicio que se pretende implantar, acotada y con la calidad de los materiales propuestos.

Plazo propuesto por el Contratista (contados en días naturales), y fecha de terminación prevista.

## **II.- TRABAJOS A REALIZAR PREVIOS AL COMIENZO DE LAS OBRAS**

El Contratista, una vez solicitado el permiso de actuación sobre el cauce, previamente al inicio de las obras, deberá realizar las siguientes actividades y conseguir los siguientes documentos:

1.- Inspección de la zona de actuación conjuntamente con el técnico o persona encargada por parte de la Comunidad de Regantes de Villarreal para la inspección previa de los trabajos y comprobación del emplazamiento y viabilidad de la ejecución de las obras.

2.- Catalogación de la obra y definición de la misma:

ACEQUIAS MAYORES: anchura útil > 2,00 m

FILAS: 2,00 m. > anchura útil > 0,50 m.

BRAZAL: 0,50 m. > anchura útil

Para esta catalogación se rellenará el Impreso tipo III.

3.- Replanteo físico de la obra dejando marcas, señales e hitos para el posterior seguimiento de la misma, si estos fuesen necesarios.

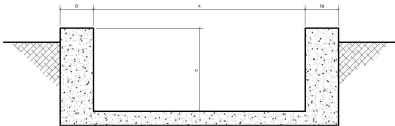
4.- Entrega por parte de la Comunidad de Riegos Villarreal de la documentación necesaria para definir dimensiones y calidades de las obras: Pliego de calidades de materiales y Plano de Secciones Tipo.

5.- Pago por parte del Contratista de la Fianza y las Tasas de Vigilancia de Obras y aceptación de otras condiciones técnico-económicas. (Según Condiciones económicas del impreso tipo IV)

6.- Firma de la aceptación de los condicionantes referentes a los trabajos relaciones con la Seguridad y Salud en el Trabajo ( Impreso tipo V).

7.- Firma conjunta del Acta de Replanteo donde figurará la fecha de comienzo y finalización prevista de las obras, así como la viabilidad de ejecución de las obras propuestas. (Documento tipo VI)

**III.-CATÁLOGO DE OBRA**

<p><b>Tipo de Cauce</b></p> <p>CAUCE TIPO A - CANAL - E: 1/50</p>  <p>CANAL EXISTENTE:          E1 - _____          Ed - _____          A - _____          C - _____          E1 + Ed + A = _____</p>	<p>Acequia Mayor</p>
<p><b>Dimensiones básicas</b></p>	<p>4,00 x 1,50</p>
<p><b>Croquis Estado actual</b></p>	<p><b>Croquis solución propuesta</b></p>

**Nota:** Las dimensiones, calidades y armado deben definirse en los proyectos constructivos cuantías aquí expresadas meramente orientativos.

<p><b>Emplazamiento</b></p>	
<p><b>Contratista</b></p>	
<p><b>Dirección</b></p>	
<p><b>Teléfono y Fax</b></p>	
<p><b>Representante o Contacto</b></p>	
<p><b>Representante de la Cdad.</b></p>	
<p><b>Importe de las obras</b></p>	
<p><b>Fecha de Inicio</b></p>	
<p><b>Plazo de Ejecución</b></p>	
<p><b>Fecha Final Prevista</b></p>	
<p><b>Importe de la Fianza</b></p>	
<p><b>Importe Tasas de Vigilancia</b></p>	
<p><b>Fecha de la Solicitud</b></p>	
<p></p>	
<p></p>	
<p></p>	

En Villarreal, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

CONFORME EL CONTRATISTA

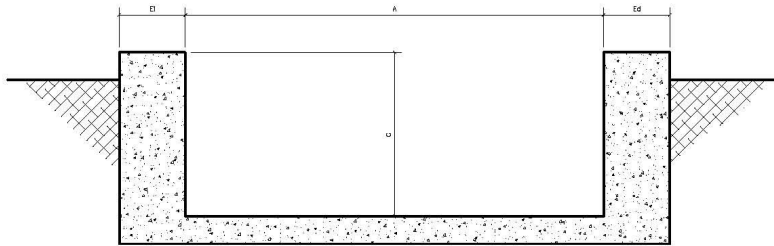
POR LA COMUNIDAD DE  
REGANTES DE VILLARREAL

Nombre:  
 N.I.F.:  
 SELLO DE LA EMPRESA

Acequero Mayor. Técnico

## ESTADO ACTUAL

CAUCE TIPO A - CANAL -  
E: 1/50  
CAUCE TIPO A - CANAL -  
E: 1/50



CANAL EXISTENTE:

Ei - \_\_\_\_\_

Ed - \_\_\_\_\_

A - \_\_\_\_\_

C - \_\_\_\_\_

Ei + Ed + A = \_\_\_\_\_

## ACEQUIA PROYECTADA

**Nota:** Las dimensiones, calidades y armado deben definirse en los proyectos constructivos que definen la obra, siendo las dimensiones y cuantías aquí expresadas meramente orientativos.

## **IV) CONDICIONANTES ECONÓMICOS**

El solicitante deberá satisfacer los siguientes pagos:

**1.- Fianza** ( en efectivo o aval bancario) con los siguientes importes:

### **1.a) Cruces de Cauces:**

ACEQUIAS MAYORES (anchura útil>2,00 m).....	<b>1.250,00 €.</b>
FILAS (2,00 m. > anchura útil> 0,50 m).....	<b>920,00 €.</b>
BRAZAL. (0,50 m. > anchura útil ).....	<b>610.00 €..</b>

### **1.b) Paralelismos, cambio de trazado y otros trabajos**

En caso de que la entidad o duración de los trabajos lo requiera, y si existe un presupuesto oficial de ejecución de las obras, la **Fianza será el 10%** del importe del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras, siempre que este valor sea igual o mayor que las cantidades fijas definidas anteriormente.

En caso de no existir presupuesto oficial de las obras, la Comunidad de Regantes Villarreal fijará un valor que se adecuará al tipo de obra y duración de las mismas.

**2.- Gastos de Vigilancia de Obras:**

### **2. a) Cruces de Cauces:**

El Contratista abonará en un pago único previo al inicio de las obras la cantidad de:

- **215,00 €.** si el Plazo de Ejecución es inferior a 7 días hábiles.
- **600,00 €.** si el Plazo de Ejecución es entre 7 días y treinta días hábiles.
- **A definir por la Cdad.** si el Plazo de Ejecución superior a 30 días hábiles.

### **2.b) Paralelismos, cambio de trazado y otros trabajos**

Se valorarán los gastos de vigilancia como un % sobre el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras (P.E.M.). Se considera que en condiciones normales, éste porcentaje será del **1,50% sobre el P.E.M., con un mínimo de 215,00 €.**

Caso de tratarse de obras singulares este porcentaje será revisable, y debidamente notificado al Contratista

En caso de no existir Presupuesto de Ejecución Material oficial (como parte de un proyecto y/o aprobado por alguna Administración Pública o Privada) se aplicará el mismo criterio que para cruces, en función del plazo estimado de ejecución.

### **3.- Penalización**

Por cada día de prórroga en la ejecución de las obras se penalizará al contratista con la cantidad:

- ACEQUIAS MAYORES (anchura útil>2,00 m).....**125,00 € /día de demora.**
- FILAS (2,00 m. > anchura útil> 0,50 m).....**95,00 € /día de demora.**
- BRAZAL. (0,50 m. > anchura útil ).....**62,50 € /día de demora.**

Esta penalización no le exime al Contratista de responder ante los daños y perjuicios que ocasione el retraso en el plazo de ejecución a cualquier afectado por dicho retraso, incluidos los comuneros de la Cdad. de Regantes de Villarreal.

Dicha penalización le serán descontadas al Contratista en la liquidación de la Fianza, que se producirá en el acto de Recepción Definitiva de las Obras.

La devolución de la fianza se realizará un año más tarde contado desde la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional de las Obras. En dicha devolución se realizarán previamente la liquidación de los importes que se desprendan por las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad de Regantes de Villarreal para acabar los trabajos no realizados o subsanar deficiencias comprobadas durante el periodo de garantía, que de no acordarse lo contrario será de un año.

### **4.- Otros**

El Contratista asume los riesgos y obligaciones que se desprende de este tipo de obra, encargándose de todos los permisos, licencias y tasas a las que se vea sometido por las administraciones públicas o privadas afectadas por la obra. Se trata por tanto una obra a riesgo y ventura del Contratista, en el sentido definido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Igualmente asume el coste de los daños y perjuicios ocasionados por las obras, obligándose a restituir todos los servicios afectados o a pagar los perjuicios demostrados derivados de la ejecución de las obras o de la demora en la ejecución de las mismas.

La aceptación por parte de la Comunidad de Regantes de Villarreal de estas condiciones no implica que permita la ejecución de las obras en su sentido más amplio, sino que permute la actuación sobre el cauce definido en los puntos anteriores. La Comunidad de Regantes desconoce las servidumbres, obligaciones y criterios de otras administraciones implicadas, y se lo hace saber al Contratista. Será este último quien debe encargarse de localizar los servicios y pedir los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista será el responsable, durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, servicio o propiedad, como consecuencia de las negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

**Comunidad de Regantes de Villarreal**  
C/ Maestro Goterris nº 11  
12.540 Villarreal  
N.I.F.- G-12.028.023  
Tfno: 964-52.19.95 Fax: 964-52.17.26

**PLIEGO CONDICIONES TECNICAS**

Tras el estudio del cauce afectado, el Contratista acepta el pago de los siguientes importes:

Fianza:.....**2.332,00 €**  
Gastos de Vigilancia de Obra:.....**215,00 €**

En Villarreal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.-

CONFORME EL CONTRATISTA

POR LA COMUNIDAD DE  
REGANTES DE VILLARREAL

Nombre:  
N.I.F.:  
SELLO DE LA EMPRESA

Acequero Mayor. Técnico

## **V) SEGURIDAD Y SALUD**

El Contratista cumplirá en todo momento los preceptos y obligaciones marcados por la Normativa Vigente referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. No es responsabilidad de la Comunidad de Regantes la vigilancia de este cumplimiento pero se reserva la potestad de poder paralizar unos trabajos si los considera insuficientemente protegidos, señalizados o seguros.

Sin perjuicio de otras directrices vigentes, se relacionan a continuación algunas de las más relevantes normativas a seguir:

- El Contratista deberá cumplir cuantas disposiciones se hallan vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, y cuantas normas de buena práctica y correcta ejecución sean aplicables a esas materias.

- El Contratista dispondrá de cuantos elementos de protección individuales o colectivos sean necesarios, que se almacenarán en la caseta de obra. Ordenará su uso a sus trabajadores y a todo el personal relacionado con la obra.

- En la caseta de obra, en un lugar visible, habrá un botiquín para los primeros auxilios y curas de urgencia, que mantendrá totalmente dotado y actualizado.

- De forma destacada figurará la dirección y número de teléfono de los centros sanitarios más cercanos, centros dependientes de la Seguridad Social, ambulancias, médicos y otros centros relacionados con la asistencia médica.

- El Director de Obra, si existiera, supervisará los medios de seguridad y mantenimiento de la maquinaria que intervengan en la obra atendiendo el Contratista a sus indicaciones y órdenes con diligencia. Dicho director no tiene relación con el personal de vigilancia que designe la Comunidad de Regantes, cuyo único objetivo será velar por la integridad de los cauces de su responsabilidad no interviniendo ni asumiendo en ningún momento las labores de Dirección de Obra ni de Coordinación de Seguridad y Salud.

- El Contratista impedirá que entren en la obra personas ajenas a la misma, salvo las autorizadas por el Director de Obra asignado por el promotor de la obra o por la Administración de la misma, siendo responsable el Contratista de los accidentes que pudieran ocurrir por el incumplimiento de estas disposiciones, que se harán realidad vallando, señalizando y cerrando el lugar de los trabajos. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista no implicará responsabilidad para la Comunidad de Regantes de Villarreal

- El Contratista deberá establecer por su cuenta las instalaciones adecuadas para guardar materiales y elemento de obra y evitar desperfectos en cualquier parte de la obra. Mantendrá la obra en estado adecuado de limpieza, facilitando la fácil y rápida inspección de las obras, así como del inmediato uso de los cauces afectados.

- Estará obligado el Contratista a realizar la señalización que sea necesaria para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajadores, y los puntos de posible peligro, facilitando a los comuneros el uso de las instalaciones y caces afectados .



- Normativa vigente básica:

- 1.- Real Decreto 1627/97: Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de Construcción (B.O.E 256 de 25 de Octubre de 1.997).
- 2.- Ley 31/95 Sobre Prevención de Riesgos Laborales
- 3.- Real Decreto 485/97: Señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.- Real Decreto 486/97: Normas mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.- Real Decreto 664/97: Exposición de los trabajadores a agentes biológicos.
- 6.- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Decreto 432/71 de 11 de marzo, (BOE de 16/3/71).
- 7.- RD 773/97: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de equipos de protección personal.
- 8.- RD 1215/97: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- 9.- Convenio colectivo provincial de la construcción.
- 10.- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Decreto 2414/1961, de la Presidencia del Gobierno, 30 de noviembre de 1961. (B.O.E. del 7 de diciembre de 1961, Corrección el 7 de marzo de 1962).
- 11.- Reglamento de seguridad en las máquinas. Real Decreto 1945/1986, de la Presidencia del Gobierno, 23 de mayo de 1986. (B.O.E. del 21 de julio de 1986, Corrección el 4 de octubre de 1986).
- 12.- Normas sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo. Real Decreto 1403/1986, de la Presidencia del Gobierno, 9 de mayo de 1986. (B.O.E. del 8 de julio de 1986).

La firma del presente documento ratifica la aceptación del Contratista de aceptar estas condiciones, así como la de asumir las obligaciones respecto a la normativa de Seguridad y Salud vigentes en la actualidad.

En Villarreal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONFORME EL CONTRATISTA

POR LA COMUNIDAD DE  
REGANTES DE VILLARREAL

Nombre:  
N.I.F.:

Acequero Mayor. Técnico

SELLO DE LA EMPRESA

**VI.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO**

Título de la Obra:.....  
Emplazamiento:.....  
Presupuesto General:.....  
Fecha de Comienzo:.....  
Plazo de Ejecución:.....  
Fecha prevista de terminación:.  
Empresa Contratista:.....

**REUNIDOS** en el lugar de emplazamiento de la obra, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.-

- Los Representantes designados por la Cdad. de Regantes de Villarreal, Pascual Sanz y \_\_\_\_\_,

- El Contratista (o su representante legal), D.

Para proceder a la **comprobación de replanteo** de la obra reseñada, se hace constar lo siguiente:

1.- Que en la zona afectada por las obras se han dejado cuantos hitos y referencias son necesarios para el comienzo de las obras.

2.- Que ambas partes aceptan los condicionantes técnicos y económicos adjuntos, y que se ha procedido a la catalogación de las mismas de mutuo acuerdo.

3.- Que dichos documentos definen una obra factible y es posible la ejecución de las obras según las directrices allí expuestas. El Contratista ha recibido la información necesaria y conoce los criterios exigidos por la Comunidad de Regantes de Villarreal para la correcta ejecución de las obras.

4.- Que se puede proceder al comienzo de las obras sin que exista impedimento aparente alguno, siempre y cuando se hayan satisfecho los condicionantes económicos firmados en documento aparte (condición indispensable para el comienzo físico de las obras.)

Igualmente se le recuerda al Contratista la obligación de guardar las medidas y realizar los trabajos necesarios para cumplir las necesidades referentes a Seguridad y Salud en el trabajo, así como mantener debidamente señalizadas las zonas de actuación. Cualquier incumplimiento de estas cuestiones conllevará las medidas correctoras exigibles por la Normativa vigente.

Y para que conste, los asistentes rubrican la presente acta en el lugar y fecha que se indican.

En Villarreal, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ .-

CONFORME EL CONTRATISTA

POR LA CDAD. DE REGANTES DE VILLARREAL

Lubasa  
Nombre:

NIF y SELLO DE LA

Técnico

**VII.-ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Título de la Obra:.....  
Emplazamiento:.....  
Presupuesto General:.....  
Fecha de Comienzo:.....  
Plazo de Ejecución:.....  
Fecha prevista de terminación:.  
Empresa Contratista:.....

**REUNIDOS** en el lugar de emplazamiento de la obra, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

- El Representante designado por la Cdad. de Riegos Villarreal,
- El Contratista (o su representante legal), D. \_\_\_\_\_ por

Para proceder a la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de la obra reseñada, se hace constar lo siguiente:

1.- El Acta de Replanteo de las obras se suscribió el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ , comenzando las obras a partir de dicha fecha.

2.- La duración prevista era de \_\_\_\_\_ días hábiles y la duración real ha sido de \_\_\_\_\_ días hábiles, conllevando un retraso de \_\_\_\_\_ días hábiles.

3.- Los trabajos han sido realizados con total normalidad, sin ninguna circunstancia o incidente digno de mención, siguiendo los criterios expuestos en el proyecto de ejecución redactado para tal fin.

4.- La obra realizada presenta un buen aspecto exterior sin que hayan aparecido defectos o sea previsible la futura aparición de vicios ocultos. Se comprueba su buen estado de conservación y limpieza a fecha de hoy.

5.- Los cauces afectados se van a dar a su uso, quedando pendiente de comprobar su correcto funcionamiento durante todo el periodo de garantía, estimado en un año desde la fecha de la firma del presente Acta de Recepción Provisional.

6.- Que dentro de un año, contado a partir de la fecha de firma del presente documento, se devolverá el importe de la Fianza depositada por el Contratista, una vez practicada la liquidación de los trabajos de reparación y adecuación que hubieran sido ejecutados por la Cdad. de Regantes por defectos constatados en la obra, no solventados por el Contratista durante el periodo de garantía.

Y para que conste, rubrican el presente acta en el lugar y fecha que se indican.

En Villarreal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONFORME EL CONTRATISTA  
Nombre:  
SELLO DE LA EMPRESA

POR LA COMUNIDAD DE  
REGANTES DE VILLARREAL

Técnico